



Federación Aragonesa de Judo y Deportes Asociados

Aikido - Jiu-Jitsu - Kendo - Wu Shu - Defensa Personal

GOBIERNO DE ARAGON



PATROCINADOR

FECHA: 19/11/2012	CIRCULAR ACTUALIZADA Homologación, Convalidación y Equivalencia Profesional de las Formaciones Federativas anteriores de Judo	CIRCULAR Nº: ENS 02B/12
-------------------	--	-------------------------

El Real Decreto 706/2011 de Técnico Deportivo y Real Decreto 705/2011 de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal, implican la incorporación definitiva de las enseñanzas deportivas de Judo y Defensa Personal al sistema educativo. La superación de estas formaciones permite la obtención de títulos académicos de Grado Medio y Grado Superior respectivamente (estructura similar a la Formación Profesional).

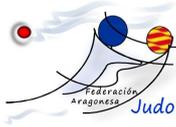
El decreto habilita la posibilidad de que las formaciones realizadas previamente por el alumnado enmarcadas en el sistema deportivo (formaciones de periodo transitorio y formaciones federativas anteriores al 14 de julio de 1999) puedan lograr efectos de reconocimiento respecto de las nuevas titulaciones académicas (equivalencia profesional, convalidación y/o homologación).

Recientemente se ha publicado la Resolución de 9 de julio de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publican los criterios aprobados por la Comisión creada por Orden de 8 de noviembre de 1999, para las propuestas de homologación, convalidación y equivalencia de las formaciones anteriores de judo. Esta resolución establece los efectos de reconocimiento que pueden obtener los alumnos/as de formaciones federativas (cursos de entrenadores/as) **realizadas previamente al 14 de julio de 1999** y aprobadas por Resolución del 3 de febrero de 2012.

Las personas que deseen obtener dicho reconocimiento (equivalencia profesional, convalidación y/o homologación) deberán realizar de forma individual una solicitud al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Existe un periodo máximo de solicitud de 10 años tras la publicación desde la resolución de los criterios aprobados por la comisión mencionada previamente.

El procedimiento a seguir por las personas con formaciones federativas realizadas previamente al 14 de julio de 1999 es el siguiente:

- Cumplimentar el formulario de solicitud de homologación, convalidación y/o equivalencia profesional. ([Solicitud Homologación.pdf](#))
 - Seleccionar la siguiente opción: *Solicito la homologación o la equivalencia profesional, según proceda, del diploma de entrenador deportivo, militar o de la Guardia Civil, anterior al año 2000.*
- Remitir dicho formulario al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, adjuntando la siguiente documentación:
 - *Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.*
 - *Fotocopia compulsada del título académico correspondiente (sólo para solicitar la homologación).*
 - *Certificación de experiencia mínima de 3 años como entrenador/a (Certificado Experiencia.pdf)*
 - *Certificado actualizado de poseer el diploma de entrenador/a, expedido por la federación española correspondiente.*
- La documentación podrá ser presentada:
 - Por internet: Oficina Virtual del CSD.
 - Por correo postal: Secretaria General del Consejo Superior de Deportes en la calle Martín Fierro s/n 28040 MADRID
 - En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Dirigido a: Secretaria General del Consejo Superior de Deportes en la calle Martín Fierro s/n 28040 MADRID.



Federación Aragonesa de Judo y Deportes Asociados

Aikido - Jiu-Jitsu - Kendo - Wu Shu - Defensa Personal

**GOBIERNO
DE ARAGON**



PATROCINADOR

Una vez remitida la documentación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte emite una resolución en un plazo máximo de 6 meses y le comunica a la persona interesada el proceder de la misma.

- *Certificación de experiencia mínima de 3 años como entrenador: Deberá ser expedido por la Agrupación Deportiva en la que ha desarrollado las funciones de entrenador (se debe indicar los datos de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Aragón de la entidad.)*
- *Certificado actualizado de poseer el diploma de entrenador/a, expedido por la federación española correspondiente, a cuyo efecto se deberán abonar a la FAJYDA el importe correspondiente: **37,00 euros**, importe correspondiente a certificados en el año 2012.*

Para realizar los trámites de convalidación, deberá existir centro autorizado en el que sea posible matricularse, dado que es requisito imprescindible la presentación del documento acreditativo de matrícula en centro autorizado, para iniciar dicho trámite.

Trasládese,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Julio Giménez Muñoz



Zaragoza, a 19 de noviembre de 2012.
EL DIRECTOR DE ENSEÑANZA,

Fdo.- José Ángel Hierro Jarne